comprobación de estos y de las autoliquidaciones presentadas o de las liquidaciones abonadas, cuando existan, practicará las correspondientes liquidaciones definitivas, exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad diferencial que resulte.

Art. 11. *Infracciones y sanciones*.—En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Entrada en vigor**

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa: quedan derogadas todas las disposiciones de igual o de inferior rango que se opongan a esta ordenanza y, en particular, las siguientes:

— Ordenanza municipal que regula la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, y sus modificaciones de 2005 y 2006.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza aprobada por acuerdo de Pleno, de fecha 11 de noviembre de 2008, entrará en vigor a la fecha de su publicación integra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Olmeda de las Fuentes, a 29 de diciembre de 2008.—El alcalde, Miguel Ángel Alonso Juliá.

(03/864/09)

## PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2008, aprobó provisionalmente la siguiente ordenanza:

— Ordenanza general de gestión, inspección y recaudación.

De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública dicho acuerdo, así como la ordenanza reguladora por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Paracuellos de Jarama, a 8 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/1.123/09)

## PARACUELLOS DE JARAMA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2008, aprobó provisionalmente la siguiente ordenanza:

— Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales por obras y servicios.

De conformidad con el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública dicho acuerdo, así como la ordenanza fiscal por plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Paracuellos de Jarama, a 8 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/1.124/09)

## PARACUELLOS DE JARAMA

OFERTAS DE EMPLEO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 296, de fecha 12 de diciembre de 2008, han sido publicadas las bases específicas de convocatoria que regirán las pruebas selectivas para proveer una plaza de sargento de policía del Cuerpo de Policía Local vacante en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, y se ha observado el siguiente error de transcripción.

En la página 87, donde pone:

"Los vocales deberán poseer titulación y categoría igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada".

Debería poner, siendo lo correcto:

"La composición del tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas".

En el anexo II (pruebas físicas), página 91, lanzamiento de balón medicinal, apartado 5, deberá incluirse un "apartado e), cuando el aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano".

Paracuellos de Jarama, a 20 de enero de 2009.—El alcalde (firmado).

(03/1.351/09)

## PINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Intentada la notificación a los interesados, o a sus representantes, de los actos del procedimiento tributario cuya relación se adjunta, no ha sido posible por causas no imputables a la Administración. Por ello se requiere su comparecencia para efectuar dicha notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

A tal efecto, los interesados o sus representantes deberán personarse en las oficinas del Ayuntamiento de Pinto, Departamento de Servicios Tributarios, situada en la plaza de la Constitución, número 1, de esta localidad, en horario comprendido entre las nueve y las quince, de lunes a viernes (excepto festivos), en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles de que, de no comparecer en el plazo señalado, la notificación surtirá todos sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del mismo, y si se trata del inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites, se los tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer en cualquier momento del mismo y de la obligación de notificar las liquidaciones que, en su caso, se dicten.

ANEXO

Descripción de los actos a notificar:

En clave de la columna "Tipo de notificación", el significado de las abreviaturas es:

LIQ: Notificación de liquidación en período voluntario.
RES: Notificación de resolución de acto administrativo.

| NIF | TIPO | CONTRIBUYENTE |
|---|---|---|
| 01754740R | RES BONF.ANT.EJE | AGUILAR FABA FRANCISCO |
| X4614208V | LIQ 0760202762 | ALCIVAR ZAMBRANO M FERNANDA |
| 51311400X | LIQ 0760202734 | ALVAREZ ARRIERO JULIO |
| 2248390W | RES | ALVARO CHAPARRO DANIEL |
| 02208936Q | LIQ 0760202763 | ALVARO SÁNCHEZ ANTONIO |
| B82535030 | LIQ 0761100749/203 | ARBENA GESTION SL |
| 53428414N | RES | AVALOS CAMUÑAS VICTOR |
| 06972736X | RES BDEF.MAR.ABR | BABIANO BARBERO ANTONIO C. |
| 51310969Q | RES BONI.ANT.EJE | BALLESTEROS GUILLÉN JUAN J |
| B81941742 | LIQ 0750000796 | BASIC JEANZS SL |
| 17719064W | RES | BEJARANO SEVILLANO M ROSARIO |
| 00782013J | RES | BENÍTEZ GÓMEZ FRANCISCO |